

CAMBIOS DEL SAT PARA LA DECLARACIÓN ANUAL 2022

Todas las empresas o personas morales tienen hasta el 31 de marzo, como fecha límite, para presentar ante el SAT su declaración anual de impuestos por los ingresos obtenidos en el año. El SAT publicó en su portal los principales **cambios** para que las empresas cumplan con esta **obligación**. Entre las principales **modificaciones** para el ejercicio 2022 se encuentra la comparativa en los estados financieros que la autoridad está solicitando del año pasado. Es decir, la comparativa del 2022 y del 2021.

Además, respecto a la declaración de los ejercicios anteriores, para el del 2022 se están incrementando como obligatorios los **estados de flujo de efectivo** y **cambios en el capital contable**. En el apartado de **situación financiera** el detalle no da opción para cuando no se tiene dentro de la información del contribuyente algún rubro. Te obliga a seleccionar algo para poder continuar. No especifica si basta con llenar una de las opciones con cero "0" en consideración de que no tenemos operaciones dentro del apartado, o es necesario llenar todas las opciones con "0".

HACER UN ANÁLISIS CON LO DECLARADO EN 2021 PARA EVITAR DIFERENCIAS

Antes de enviar la información, se recomienda hacer un análisis con la información declarada en 2021. Lo anterior, con el propósito de que coincida con la información declarada en esa comparativa para así evitar diferencias en el SAT y no llegar al punto de que el SAT haga una revisión profunda. Si bien la declaración anual del 2022 se debe presentar hasta marzo del 2023, las empresas deberían tomar en cuenta desde ahora estos cambios y anticiparse con una revisión interna. Los cambios para la declaración anual del 2022 del Impuesto Sobre la Renta (**ISR**) de las empresas representan una carga administrativa importante. La declaración comparativa para las personas morales para ver los flujos que tuvieron las empresas no sólo se limita a los del año que está por terminar sino también del ejercicio del 2021.

Dichas modificaciones están contenidas en más de 100 pantallas para registrar el flujo de efectivo y los cambios en el capital, en donde el SAT está pidiendo reportar el activo y pasivo a corto y largo plazo, así como el capital contable de ambos ejercicios fiscales.

MAURICIO CASTILLO GONZÁLEZ

CASTILLO Y ASOCIADOS

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento (la "Ley"), le informamos que, ante la negativa de respuesta a la solicitudes de derechos ARCO o inconformidad con la misma, usted puede presentar ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la correspondiente Solicitud de Protección de Derechos en los plazos y términos fijados por el capítulo VII de la Ley y otros relacionados, así como los correspondientes del Reglamento.